

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JUFEJA CIA. LTDA.

La compañía JUFEJA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Octubre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000063 de 09 ENE. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Uno) La realización de todo tipo de actividades relacionadas con la extracción y el procesamiento de aceites vegetales....

Quito, 09 ENE. 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/63600/00

Jueves. 17 de enero de 2008
AUTORIZACIÓN DE
EL PAIS No. 3418-

INDETERMINADA
GADO SEGUNDO DE
DOLESCENCIA DEL
UITO
CIA:

SEGUNDO DE
ADOLESCENCIA
ON QUITO.- 19 de
de 2007. Las 11h33.-
virtud del sorteo
voco conocimiento
te causa. En lo prin-
ción que antecede
recisa y reúne los
e Ley, por lo que se
trámite. Por haber
la señora ERIKA
IEVARA SANTANA,
nto que desconoce
alidad o residen-
re del menor RUI
RRAGUEVARA, se
AR por la prensa
E XAVIER SERRA
diante tres publi-
se harán en
tas, por uno de
de mayor circula-
vincia a fin de que
conformidad con
nen los Arts. 102
te Procedimiento
el Código de la
scencia y señale
icial para recibir
ones posteriores,
iones de Ley. Si
te días a partir
nte de la fecha
publicación no
se seguirá con
beldía. Téngase
casillero judicial
a actora y agré-
ntación adjun-
3.- f) Dr. Edwin
SECRETARIO.
ara los fines de

alama Vayas.
JUDICIAL DEL

lo

nado en los antes mencionado
certificado, para la práctica de
esta diligencia cuéntese con los
funcionarios judiciales corres-
pondientes. En relación al vehí-
culo, la parte actora solicita el
embargo y remate en pública
subasta del automotor pren-
dado, con fundamento en los
Arts. 573 y 596 del Código de
Comercio, tramítese éste dife-
rente al ejecutivo, que pide se
de a esta causa, por lo tanto no
procede dicho pedido. Cítese
a los demandados señores:
BERTHA MATILDE MENDOZA
MONTVOYA Y ORLEY AURELIO
ROSADO ROMERO en el lugar
que se indican para el efec-
to. Agréguese al proceso los
documentos que se adjunta y
téngase en cuenta el casillero
judicial señalado por la compa-
reciente. NOTIFIQUESE.-
JUZGADO SEPTIMO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO,
13 de diciembre del 2007, las
09h46.- Agréguese al proceso
el escrito precedente. Atenta la
petición que antecede, cítese
al demandado señor ORLEY
AURELIO ROSADO ROMERO,
por la prensa en uno de los di-
rios de mayor circulación que se
editan en esta ciudad de Quito,
de conformidad con el Art. 82
del Código de Procedimiento
Civil, en mérito al juramento
que hace el actor en descono-
cer el domicilio del demanda-
do y que le ha sido imposible
determinar su residencia, como
se solicita en el escrito que se
prové. NOTIFIQUESE.-
DR. RAUL MARIÑO
HERNANDEZ, JUEZ
Lo que comunico a usted para
los fines de Ley. Previéndole
de la obligación que tiene de
señalar casilla judicial, dentro
del perímetro y en la forma
establecida por la Ley.
ATENTAMENTE,
DR. MANUEL AMON MEDINA.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/58539/tf